Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 05 de diciembre de 2017

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del cinco de diciembre del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Ricardo Madrigal Jiménez (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

EXP. N°	VOTO N°	TIPO	POR TANTO	RECURRIDO
17-017906-0007- CO	2017019634	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a VALERIA ARCE IHABADJEN, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado Primero de Familia de San José y a RONALD GERARDO CHACÓN MEJÍA, en su condición de Juez a.i. Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo, así como igualmente deberán proceder de manera célere y oportuna, no sólo a resolver el proceso en cuestión y se determine si el petente debía ser eximido o no de la obligación declarada, tal y como lo solicitaba. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos.	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTA ANA, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

PODER JUDICIAL USO OFICIAL

